

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, marzo 1º de 2022. A Despacho de la señora Juez, para resolver en el presente asunto radicado No. 2016-254-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No.367

RADICACION No. 76001-31-10-011-2016-00254-00

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria observa el despacho que mediante auto 070 de fecha 21 de enero de 2022, se corrió traslado del informe anual 2021, presentado por la Curadora Principal MARIA ARCELIA CASTRO ÑANEZ, correspondiente a la gestión realizada a favor de su nieta MARIA FERNANDA ÑANEZ CASTRO, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

Se tiene que no se ha realizado visita socio familiar de seguimiento por parte de la Asistente Social del Juzgado.

Por lo anterior se dejara en firme el informe presentado por la Curadora Principal señora MARIA ARCELIA CASTRO ÑAÑEZ y se ordenara fijar visita socio familiar

virtual, por parte de la Asistente Social Grado 01, en la residencia donde vive la menor de edad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por el Curador Principal de la discapacitada señora SOLEDAD SANCHEZ por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR visita socio familiar virtual por parte de la Asistente Social del Despacho en la residencia donde vive la menor de edad, para el día 17 de marzo de 2022, a partir de la 1 de la tarde.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estados 34 del 3/03/2022